



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE
INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN PARA MOVILIDADES DE ESTUDIANTES:**

“SEMILLEROS DE DERECHO PROCESAL”

INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

PAIPA (BOYACÁ, COLOMBIA)

CURSO 2026/2027

Por resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca se convoca una (1) movilidad con cargo al programa propio del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación destinada a estudiantes de grado de la Universidad de Salamanca para realizar una estancia de una semana de duración, con el objeto de participar en los “Semilleros de Derecho Procesal” organizados por el Instituto Colombiano de Derecho Procesal en Paipa (Boyacá, Colombia) del 21 al 25 de septiembre de 2026, durante el curso académico 2026-2027, en régimen de concurrencia competitiva.

OBJETO

Convocar una (1) movilidad con cargo al programa propio del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación destinada a estudiantes de grado de la Universidad de Salamanca para realizar una estancia de una semana de duración, con el objeto de participar en los “Semilleros de Derecho Procesal” organizados por el Instituto Colombiano de Derecho Procesal en Paipa (Boyacá, Colombia) del 21 al 25 de septiembre de 2026, durante el curso académico 2026-2027.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas en solicitar la beca deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar esta beca los estudiantes de grado de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de Salamanca que acrediten conocimientos demostrables en Derecho Procesal.
2. Las personas interesadas deberán exponer un trabajo sobre el tema general del concurso (Ética y proceso judicial) ante un tribunal formado por expertos en Derecho procesal. El tribunal valorará la profundidad de los argumentos presentados y la capacidad de expresión oral para determinar quién será el beneficiario de la plaza convocada.
3. La concesión de esta ayuda es compatible con otras becas o ayudas estudiantiles concedidas por el Estado o cualquier otra institución a la que en condiciones normales tendrían derecho.
4. Los estudiantes seleccionados deberán tener residencia legal en España.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	03-06-2026 09:20:37



BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras se encuentran en la resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca (BOCyL n.º 190 de 3 de octubre de 2017), por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renunciaciones deben ser comunicadas de forma inmediata al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca.

SOLICITUDES

Todos los alumnos que soliciten la beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible, junto con el texto de la Convocatoria, en el tablón de anuncios de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <https://internacional.usal.es/>

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca, se podrán presentar desde el día 10 hasta el 30 de junio de 2026, ambos incluidos, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, y en el Registro Único de la Universidad de Salamanca en el plazo establecido en la convocatoria. El código de servicio de tramitador es 10150 y deberán establecer como asunto el título completo de la convocatoria especificando "Semilleros".

TRÁMITES A SEGUIR POR EL ALUMNADO SELECCIONADO

El estudiante seleccionado deberá ponerse en contacto con el coordinador del programa propio, el profesor Walter Reifarth Muñoz, con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberá proporcionar sus datos de cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o International Bank Account Number (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

FINANCIACIÓN

La beca de movilidad cubrirá únicamente los siguientes gastos relacionados con la movilidad:

- Viaje Salamanca–Paipa–Salamanca, con un máximo de 1.500 €.

El pago de la movilidad se realizará de la siguiente forma: el 70 % antes del comienzo de la misma. A su regreso, el estudiante deberá presentar la documentación correspondiente (tarjetas de embarque, recibos de viaje y el certificado de participación) y se ajustará el 30 % restante.

La cuantía global de la beca es de 1.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.19.324MB23 del presupuesto de la Universidad de Salamanca.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	03-06-2026 09:20:37



OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

El estudiante seleccionado deberá asistir y participar en todas las actividades del “Semillero de Derecho Procesal”. Asimismo, recibirá un certificado de asistencia que deberá presentar obligatoriamente a su regreso como documentación necesaria para su expediente de movilidad.

SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el periodo de disfrute de la beca el becario deberá contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por el estudiante directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada al coordinador del programa.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

RESOLUCIÓN

La selección del estudiante se hará por una comisión formada por expertos en Derecho procesal, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Se adjudicará la ayuda al solicitante que cumpla con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido a partir de la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 1 de agosto de 2025).

ID DOCUMENTO: Ujgkzcyxz8
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	03-06-2026 09:20:37



BASE DE GÉNERO

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

PDF Resolución 5/6/24 (B.O.C.y.L. 13/6/24)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Raúl Sánchez Prieto



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	03-06-2026 09:20:37